

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda ejecutiva con garantía real, fue recibida en este Juzgado el 9 de junio de 2022 a través del correo electrónico a las 10:05 a.m. La demanda consta de 1 archivo con demanda y anexos. La abogada de la parte demandante aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente. A Despacho.

Medellín, 14 de julio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Solicitante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Deudor (a)	LUISA FERNANDA OROZCO ALZATE
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00611 00
Temas y subtemas	INADMITE SOLICITUD

Una vez revisada la presente demanda, el Despacho encuentra la necesidad de inadmitirla conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, realice las siguientes precisiones:

1. Teniendo en cuenta que en los hechos de la demanda se hace referencia a un bien dado en garantía; deberá aclarar si se pretende adelantar una acción real para satisfacer las obligaciones únicamente con la garantía; o si por el contrario está ejercitando la acción mixta en los términos del artículo 2449 del Código Civil.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de LUISA FERNANDA OROZCO ALZATE, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 103** hoy **15 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8dc6642b19069ea09f1c419619c1da6a2065f679b1fc3c0cdf12444ac10c666**

Documento generado en 14/07/2022 01:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>